

Flash Impositivo*

N° 34

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

Nota Externa 66/2008-DGA
(B.O. 19/08/2008) Publicación de
Valores Criterio de carácter preventivo.

A fin de enfrentar la evasión fiscal y combatir las prácticas de subfacturación en la importación de mercaderías, se establecieron nuevos valores criterio de carácter precautorio para ciertas mercaderías (originarias de determinados países) comprendidas en el Capítulo de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), N° 55 correspondientes a Fibras Sintéticas o Artificiales Discontinuas.

Anticipos de legislación nacional (Normas pendientes de publicación)

Decisión 28/2008 - Comisión de Comercio del MERCOSUR - Acuerdo Marco entre el MERCOSUR y el Reino Hachemita de Jordania.

A los fines de fortalecer las relaciones comerciales mediante la promoción de la expansión del comercio, las Partes Contratantes del MERCOSUR y el Reino Hachemita de Jordania suscribieron el día 30 de junio de 2008 en San Miguel de Tucumán, el Acuerdo Marco. A los efectos de este Acuerdo las Partes acuerdan crear un Comité de Negociación a fin de proveer el marco y los mecanismos necesarios para negociar un Área de Libre de Comercio entre las Partes Contratantes.

Decisión 29/2008 – Consejo del Mercado Común – MERCOSUR – Acuerdo Marco para el Establecimiento de un Área de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la República de Turquía.

A los fines de fortalecer las relaciones comerciales y contribuir a la expansión del comercio mundial, las Partes Contratantes del MERCOSUR y la República de Turquía suscribieron el día 30 de junio de 2008 en San Miguel de Tucumán, el Acuerdo Marco para el Establecimiento de un Área de Libre Comercio. A los efectos de este Acuerdo las Partes acuerdan crear un Comité de Negociación con vistas a establecer un Área de Libre Comercio, cuyo objetivo es incrementar los intercambios comerciales bilaterales.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 325/2008-AGIP
(B.O. 13/08/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Pago Electrónico.

Se establece con carácter opcional, el uso del Volante Electrónico de Pago (VEP) mediante el sistema de recaudación SetiPago para el pago del impuesto. Para la generación del mencionado volante se requiere como condición la presentación previa de las Declaraciones Juradas del Anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el Sistema SetiDj.

Vigencia: a partir del 1° de agosto de 2008.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 84/2008-ARBA
(B.O. 25/08/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Regímenes Especiales de Retención. Alícuotas Aplicables.

Se establecen las alícuotas que deberán aplicar los agentes de retención que actúen de conformidad a lo previsto en los siguientes Regímenes Especiales:

- Actividad Agropecuaria.
- Concesionarios, Contratistas y Proveedores del Estado.
- Entidades de Seguros.

Vigencia: A partir del 1° de Septiembre de 2008

PROVINCIA DE CHACO

Ley 6178 (B.O. 20/08/2008)
Modificación del Código Tributario Provincial. Exenciones.

Se establece que los ingresos de las asociaciones gremiales y sindicales provenientes del ejercicio de actividades que constituyan en si mismas servicios que tengan como fin satisfacer necesidades sociales de sus afiliados directos o de su grupo familiar estarán exentos siempre que sean destinados exclusivamente al objeto que para la entidad determina su estatuto y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente, entre los socios, asociados o afiliados.

Ley 6177 (B.O. 20/08/2008)
Emergencia y/o desastre agropecuario.

Se prorroga por 180 días los beneficios establecidos por la Ley 5.540 para productores agropecuarios afectados por la emergencia agropecuaria declarada por los Decretos 450/2005 y 569/2005.

PROVINCIA DE MISIONES

Resolución General 33/2008-DPR (B.O. 22/08/2008) Certificado Fiscal para Contratar. Resolución General 30/2008; su modificación.

Se establece que el Certificado Fiscal para contratar, no sustituye ni reemplaza a la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales - Formulario SR 322.

A su vez, se indican las operaciones en las que será requerida la presentación del original del Certificado Fiscal para Contratar, a la cual se refiere el artículo 3° de Resolución General 30/2008.

La mencionada resolución tendrá vigencia para todos los procesos licitatorios, concurso de precios y/o contrataciones que se realicen a partir del 1° de agosto de 2008, inclusive; así como para los reconocimientos de gastos o erogaciones por prestaciones realizadas o devengadas con posterioridad a dicha fecha.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Ley 7909 (B.O. 13/08/2008) Actividad Minera. Régimen de Retención.

Se imponen a todas las empresas exploradoras y/o productoras mineras, que desarrollen sus actividades en San Juan, a retener a todas las empresas prestadoras de servicios y/o provisión de bienes e insumos destinados a actividades mineras, el cuatro por mil (0,004) de la facturación mensual.

Resolución 1936/2008-DGR (B.O. 08/08/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Transporte Jurisdiccional e Interjurisdiccional de Cargas,

Se establecen los requisitos y procedimientos para poder gozar de la reducción de la alícuota en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la actividad de transporte jurisdiccional e interjurisdiccional de cargas, efectuadas por contribuyentes radicados en esta provincia.

Resolución 1937/2008-DGR (B.O. 08/08/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Transporte Internacional de Cargas.

Se establecen los requisitos y procedimientos para poder gozar de la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la actividad de transporte internacional de cargas, efectuada por contribuyentes radicados en esta provincia.

Anticipos de legislación provincial (Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 86/2008-ARBA.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Regímenes Generales de Recaudación.
Empresas prestatarias de servicios
públicos. Alícuotas.

Se extiende hasta el 30 de Septiembre de 2008, la vigencia del padrón de alícuotas previsto por la Resolución Normativa 83/2008-ARBA.

PROVINCIA DE FORMOSA

Resolución General 27/2008-DGR.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Régimen General. Extensión del plazo
para la presentación y pago de las
declaraciones juradas.

Se considerarán ingresados en término, los pagos correspondientes al período Julio 2008 que se efectúen hasta el día 22 de Agosto de 2008, cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre 0 y 9, ambos inclusive.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 16/2008-API.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Agentes de Retención y Percepción.
Sistema Aplicativo.

Se establece que los contribuyentes de Convenio Multilateral controlados por el SICOM que actúen como agentes de retención o de percepción del impuesto en la Provincia, deberán cumplir sus obligaciones como tales a través del aplicativo SICAR, disponible en Internet.

Asimismo, la Administración Provincial de Impuestos informará a los sujetos pasivos del mencionado régimen, la fecha a partir de la cual deberán utilizar el referido aplicativo.

Vigencia: A partir del 1° de Septiembre de 2008.

ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Agosto 2008

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

pwc.com

© 2008 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.